



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Accionante	Bancolombia S.A.
Demandado	Leidy Marcela Noreña Toro
Radicado	05001-40-03-013-2020-00177-00
Auto	Sustanciación No. 072
Asunto	Incorpora Notificación- Niega Corrección de Auto

Se incorpora al expediente la citación para la diligencia de notificación personal enviada a la demandada **Leidy Marcela Noreña Toro**, con resultado negativo “*FALTA INFORMACION*”.

Por otro lado, en atención a la solicitud de corrección del auto de por medio del cual se libró mandamiento de pago, elevada por la parte demandante, se advierte que la misma es improcedente, por cuanto en providencia de marzo 4 de 2020 se ordenó el pago de los intereses corriente sobre el pagaré número 20092160 de la siguiente manera:

*“Por los intereses de plazo pactados en el pagaré N° 20092160, causados y no pagados entre el **11 de octubre de 2019 al 11 de enero de 2020**, sobre el capital liquidado a la tasa del **18.17%**, siempre y cuando no supere la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia”.*

Luego los mencionados réditos, serán liquidados en su debida oportunidad atendiendo lo prescrito, advirtiendo a la demandante que la orden de pago fue emitida a la tasa pactada en el mencionado pagaré 18.17%, la única limitante es que dicha tasa no sobrepase la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Téngase en cuenta que el valor de \$1.871.755 no se encuentra pactado expresamente en el título valor.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 017 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 3 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e99b092517b9a96c980d99e1a953a4fc45c901c26fc394506c54afea28b25e74

Documento generado en 02/02/2021 11:48:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**